

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====  
TERCERO:

Para llevar a cabo las operaciones aeronáuticas en forma segura, regular y eficiente, todo Aeropuerto Internacional, debe contar con la información de las condiciones meteorológicas existentes en el aeródromo; la cual, convertida en productos meteorológicos ayuda a los servicios de tránsito aéreo a efectuar aproximaciones, aterrizajes y despegues seguros en los aeropuertos, a las administraciones aeroportuarias para tomar las acciones preventivas adecuadas ante eventos atmosféricos severos y a las aerolíneas comerciales, usuarios civiles y militares para planificar vuelos.

En 1980, al inicio de sus operaciones, el AIES contó con un Sistema Meteorológico marca MEISEI propiedad de CEPA, el cual era operado por personal del Servicio Meteorológico Nacional, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La Administración Aeroportuaria, creó en el año 2000, la Unidad de Servicios de Meteorología Aeronáutica, para cumplir con el Artículo 46 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, a través del cual el Estado de El Salvador, designa a CEPA como responsable de proporcionar los servicios de apoyo a la navegación aérea, dentro del que se encuentran los servicios meteorológicos.

A partir del año 2001, el AIES ha venido brindando los servicios de Meteorología Aeronáutica con la ayuda de una Estación Meteorológica Táctica (TACMET) marca VAISALA, prestada al AIES por la FOL/USA. Dicha estación es portátil y de uso militar; la cual, por sus mismas características, no cumple con todas las exigencias de clase de sensores, arquitectura, precisión y exactitud requerida por la OACI y la OMM, para la categoría del AIES.

Para obtener la información meteorológica, es imprescindible contar con un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado (SMAI), con la clase de sensores, arquitectura y las características de precisión y exactitud que establece la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), para cada categoría de servicios de apoyo a la navegación aérea (facilidades aeronáuticas) de los aeropuertos.

Los miembros del Comité de Aeropuerto, solicitaron a la Administración del AIES, efectuar un estudio comparativo entre la estación TACMET actual, una estación Sistema Automático de Observación en Superficie ASOS, ofrecida por la FOL/USA y el SMAI propuesto por el Aeropuerto. El resultado de este estudio demostró que el SMAI, es el que cumple con las normas y regulaciones establecidas por la OACI y la OMM.

Por lo anterior, mediante requisición No. 746/2009, y memorando GAES-082/2009, de fecha 22 de abril de 2009, la Gerencia del AIES, solicitó al Departamento de Compras/UACI, la adquisición e instalación del referido sistema meteorológico, que de acuerdo al monto estimado para el gasto, puede ser adquirido mediante Licitación Pública, de conformidad al literal a) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-18/2009, “Contratación de Servicio de Alimentación para el personal de la Fuerza Armada de El Salvador que Ejerce Tarea de Vigilancia en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y la aprobación de las Bases de Licitación correspondientes.

=====

CUARTO:

Con fecha 4 de junio de 2008, CEPA y el Ministerio de la Defensa Nacional, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, y se estableció que en concordancia con la política implementada por el Gobierno de la República, dentro del Plan denominado “País Seguro”, se hace necesario unir esfuerzos y realizar tareas conjuntas entre ambas instituciones, que permitan apoyar la seguridad de las instalaciones de importancia estratégica que son administradas por CEPA; el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), cuenta con 30 soldados y un suboficial de la Fuerza Armada, quienes tienen como misión proporcionar la seguridad aeroportuaria al perímetro sur, con el objetivo de disuadir el ingreso no autorizado de personas y vehículos, garantizando las operaciones de aviación civil desarrolladas en dichas instalaciones.

En el referido convenio, CEPA se comprometió a proporcionar instalaciones para el alojamiento y sufragar los gastos de alimentación del personal de la Fuerza Armada de El Salvador, que se encuentre destacado en las instalaciones del AIES, quienes ejercerán labores de protección y vigilancia en las áreas terrestres, hasta por un valor de US \$1.50 por cada tiempo de comida en concepto de desayuno, almuerzo y cena, valor que podrá ser modificado de acuerdo a los resultados de contratación de servicios de alimentación correspondientes o por autorización de Junta Directiva.

Desde el mes de enero de 2009, se ha contratado el servicio de alimentación para el referido personal, a través de un proceso de Libre Gestión.

Con el propósito de continuar con dicho servicio para el resto del año 2009, a través de la requisición N° 887, de fecha 14 de mayo del presente año, y Memorando GAES-068/2009, de fecha 2 de abril del mismo año, la Gerencia Aeroportuaria, solicitó al Departamento de Compras/UACI, gestionar el suministro del servicio antes referido; que por el monto debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo establecido en el Art. 66 de la misma Ley, que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar la lista corta con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI, como sigue:

1. Comedor y Pupusería La Paciencia
2. Blaner, S.A.
3. Inversiones PEDAL, S.A.
4. Comedor La Esquina
5. Cocina de Vuelos, S.A.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-18/2009, “Contratación de Servicio de Alimentación para el personal de la Fuerza Armada de El Salvador que Ejerce Tarea de Vigilancia en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta, conformada por las empresas siguientes:
  1. Comedor y Pupusería La Paciencia
  2. Blaner, S.A.
  3. Inversiones PEDAL, S.A.
  4. Comedor La Esquina
  5. Cocina de Vuelos, S.A.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Contrato de Arrendamiento con la empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como C-36A, con un área de 35.36 metros cuadrados, ubicado en el sector sur lado rampa del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, y que será utilizado como oficina administrativa, durante el período del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2009.

=====

QUINTO:

Mediante nota de fecha 6 de abril de 2009, la empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., quien iniciará operaciones de servicio de apoyo terrestre para aeronaves que operan principalmente en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, comunicó su interés de obtener un espacio para establecer sus oficinas administrativas dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, solicitando el arrendamiento del espacio identificado como Bodega C-36, ubicado en el lado rampa del Edificio Terminal de Carga del AIES.

Mediante nota GAES-136/2009, de fecha 27 de abril de 2009, y atendiendo las recomendaciones del Comité de Aeropuertos, celebrado el 22 de abril de 2009, la Administración del AIES, sometió a consideración de la empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., las condiciones de arrendamiento del local identificado como C-36A, que posee un área de 35.36 metros cuadrados, ubicado en el sector sur lado rampa del Edificio Terminal de Carga del AIES, con un canon de arrendamiento mensual de US \$210.04, a razón de US \$5.94 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), las cuales fueron aceptadas por dicha empresa, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2009.

Considerando que el arrendamiento a la empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., para la instalación de una oficina de atención a sus clientes, generará ingresos extras para CEPA, sin afectar la estética y operatividad del Edificio Terminal de Carga del AIES, la Gerencia del Aeropuerto, es de la opinión que es procedente atender lo solicitado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un Contrato de Arrendamiento con la empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como C-36A, con un área de 35.36 metros cuadrados, ubicado en el sector sur lado rampa del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon de arrendamiento mensual de US \$210.04, a razón de US \$5.94 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que será utilizado como oficinas administrativas, durante el período del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2009.

- 2° La empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$900.00, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$5,715.00 con límite único combinado para lesiones y/o muerte, incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de esta Comisión y de terceros, con motivo de las actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del aeropuerto; ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- 3° Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet, así como los costos de adecuación del local.
- 4° La empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios comerciales, del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 5° Si durante la vigencia del contrato, la empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 6° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, la empresa AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de Junta Directiva.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2009, "Suministro de Pintura Interior y Exterior del Aeropuerto Internacional El Salvador", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEXTO:

De acuerdo a los programas de mantenimiento de las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, es necesario llevar a cabo trabajos de pintura en forma periódica, tanto en el interior como en el exterior de edificios, en la señalización horizontal y vertical de calles de acceso, calles de rodaje, pista y plataformas, con el objeto de proteger los acabados de concreto de los edificios, presentar una buena imagen, acorde a los usuarios y visitantes del aeropuerto, además de cumplir con las normas nacionales e internacionales de seguridad para los aviones y vehículos.

El área a ser cubierta en los edificios es de aproximadamente 75,000 metros cuadrados de construcción, compuesta principalmente por el Edificio Terminal de Pasajeros, Edificio de Mantenimiento, Edificio Terminal de Carga y la Sección Salvamento y Extinción de Incendios, así como aproximadamente 50,000.00 metros cuadrados de señalización en pavimentos, siendo necesario aplicar diferentes tipos de pintura como látex, de aceite, etc. Las cantidades estimadas a licitar en el presente proceso son las siguientes:

- 626 galones de pintura látex
- 142 galones de pintura de aceite
- 361 galones de solvente para diluir pintura
- 199 botes de pintura en spray
- 234 galones de pintura de agua especial para pavimentos

Por lo anterior, mediante requisición 311/2009, y memorando GAES-028/2009, de fecha 7 de mayo de 2009, el Departamento de Mantenimiento del AIES, solicitó al Departamento de Compras/UACI, la adquisición del suministro de pintura, que de acuerdo al monto estimado puede ser adquirido mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y lo establecido en el Art. 66 de la misma Ley, que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. FREUND, S.A. DE C.V.
2. VIDRI, S.A. DE C.V.
3. VIDUC, S.A. DE C.V.

4. GOLDTREE, S.A. DE C.V.
5. SERVICIOS DE PINTURA, S.A. DE C.V.
6. PINTURERIAS COMEX, S.A. DE C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, o unión de ofertantes nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2009, “Suministro de Pintura Interior y Exterior del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta, conformada por las empresas siguientes:
  1. FREUND, S.A. DE C.V.
  2. VIDRI, S.A. DE C.V.
  3. VIDUC, S.A. DE C.V.
  4. GOLDTREE, S.A. DE C.V.
  5. SERVICIOS DE PINTURA, S.A. DE C.V.
  6. PINTURERIAS COMEX, S.A. DE C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, o unión de ofertantes nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

OCTAVO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicitase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de abril de 2009.

=====

NOVENO:

Para atender diversas necesidades, que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones de las empresas de la Comisión, éstas realizaron durante el mes de abril de 2009, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones, por lo que la Gerencia Administrativa Financiera, solicita que Junta Directiva autorice lo correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de abril de 2009, en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos, como sigue:

**1) OFICINA CENTRAL**

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	542 Servicios Básicos	1,080.00	Se utiliza de saldos disponibles en fondos destinados para el pago de Servicio de Internet corporativo.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	7,920.00	1	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	Complemento presupuestario a la Gerencia de Sistemas para Actualización y Renovación de Mantenimiento de Software Sybase, Ultimus y EA Server.
			543 Servicios Generales	5,016.00	Se utilizan de los saldos en fondos destinados para el mantenimiento de equipos de computación.					7,696.00	2	ANALISTA PROGRAMADOR SADFI	Complementar presupuesto a la Gerencia de Sistemas para Contratación de 2 analistas programadores, según lo autorizado por la Junta Directiva.

			545 Consultorías, Estudios e investigaciones	1,600.00	Se utilizan fondos destinados para capacitaciones que fueron suspendidas.								
				7,920.00	Se utilizan fondos destinados para el Servicio de Asesoría de Firewall y que no serán adquiridos.								
			<b>TOTAL</b>	<b>15,616.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>15,616.00</b>			
			544 Pasajes y viáticos	64.00	Reclasificación de lo presupuestado para compra de boletos aéreos a utilizarse para el pago de impuestos municipales.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos	64.00	2	IMPUESTOS Y DERECHOS DE SALIDA	Impuestos sobre compra de boletos aéreos al exterior.
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	4,625.00	Utilizar del saldo disponible en Servicios Generales y arrendamientos diversos.				556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	4,625.00	1	SEGURO DE VEHICULOS	Transferencia de fondos para el pago de Primas de Seguros de Póliza de Automotores por vehículos trasladados por TOA a Oficina Central.
			549 Crédito Fiscal	601.25	Traslado del crédito fiscal de Adquisición de bienes y servicios.				559 Crédito Fiscal	601.25	1	Crédito Fiscal	Crédito fiscal por el pago de seguros de vehículos.
			<b>TOTAL</b>	<b>5,290.25</b>				<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>5,290.25</b>			
			544 Pasajes y viáticos	550.00	Se utiliza de los fondos disponibles para compra de boletos aéreos.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	61 Inversiones en Activos Fijos	614 Intangibles	550.00	1	LICENCIA SOFTWARE ADOBE ACROBAT PROFESIONAL	Para ser instalada en las computadoras de la Gerencia de Concesiones.
			542 Servicios Básicos	3,720.00	Debido a la necesidad de adquirir Software Replication Server, para tres motores de base de datos SYBASE de las empresas de CEPA (O.C., AIES, Acajutla) se trasladaron fondos de ahorros presupuestarios en servicio de comunicaciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles, viáticos por misión oficial al exterior, capacitaciones diversas y contingencias del área informática.					12,297.40	1	SOFTWARE REPLICATION SERVER	Complementar presupuesto para la adquisición de Software "Replication Server". Para tres motores de base de datos SYBASE de las empresas Acajutla, Aeropuerto y Oficina Central.

			543 Servicios generales y arrenda- mientos diversos	2,400.00									
			544 Pasajes y viáticos	377.40									
			545 Consulto- rías, estudios e investiga- ciones	2,800.00									
				3,000.00									
			54901 Crédito Fiscal	1,621.10	Traslado del crédito fiscal de Adquisición de bienes y servicios.				619 Crédito Fiscal	1,621.10	1	Crédito Fiscal	Crédito fiscal por la compra de Licencia Software Adobe Acrobat y Replication Server.
				<b>14,468.50</b>				<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>14,468.50</b>			
		<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>35,374.75</b>				<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>35,374.75</b>			

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Comercialización	01 Servicios portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	940.00	Se trasladan fondos para viáticos para misión oficial a la República de Honduras al señor Gerente Portuario	05 Producción	01 Servicios portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	544 Pasajes y viáticos	940.00	4	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	Los fondos serán utilizados para viáticos en misión oficial a la República de Honduras.
				320.60	Se trasladan fondos a la Gerencia Portuaria para compra de boleto aéreo a Honduras para atender misión oficial del señor Gerente Portuario.					320.60	1	PASAJES AL EXTERIOR	Los fondos se utilizarán para la compra de boleto aéreo a la República de Honduras para atender misión oficial.
			<b>TOTAL</b>	<b>1,260.60</b>					<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>1,260.60</b>		
			541 Bienes de uso y consumo	32.00	Se trasladan fondos a la Gerencia Portuaria para compra de boleto, Impuestos a Honduras para atender misión oficial del señor Gerente Portuario.				05 Producción	01 Servicios portuarios	55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos	32.00
		<b>TOTAL</b>	<b>32.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>32.00</b>				

## Continuación Punto IX

8c

05 Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	30,000.00	Se utiliza de los fondos disponibles en la cuenta de capacitación de pilotos prácticos	05 Producción	01 Servicios portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	30,000.00	1	ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	Mediante Memo GASI - 051/2009, de fecha 13-04-2009, se remiten instrucciones para elaborar transferencia presupuestaria y requisición de renovación de licencia de software, y adquirir nuevas actualizaciones para el sistema SADFI.		
			549 Crédito Fiscal	3,900.00	Crédito Fiscal				549 Crédito Fiscal	3,900.00				1	Crédito Fiscal
			<b>TOTAL</b>	<b>33,900.00</b>					<b>TOTAL</b>	<b>54</b>				<b>33,900.00</b>	
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	35,500.00	Se utiliza de los fondos disponibles en la cuenta de capacitación de pilotos prácticos	05 Producción	01 Servicios portuarios	61 Inversiones en activos fijos.	614 Intangibles	35,500.00	1	SOFTWARE REPLICATION SERVER	Monto para licenciamiento de Software del Puerto de Acajutla		
			549 Crédito Fiscal	4,615.00	Crédito Fiscal				619 Crédito Fiscal	4,615.00				1	Crédito Fiscal
			<b>TOTAL</b>	<b>40,115.00</b>					<b>TOTAL</b>	<b>61</b>				<b>40,115.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>75,307.60</b>		<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>75,307.60</b>					

## 3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	800.00	Se dejará de comprar Extintor de CO2 de 5 Libras por SEI.	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	51 Remuneraciones	513 Remuneraciones extraordinarias	1,200.00	1	Beneficios Extraordinarios	Para ayuda en gastos funerarios por fallecimiento de 3 familiares de empleados del AIES
			545 Consultorías, Estudios e Investigaciones	400.00	Utilizar del saldo en consultorías.								
			<b>TOTAL</b>	<b>1,200.00</b>					<b>TOTAL</b>	<b>51</b>			

## Continuación Punto IX

8d

05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	990.50	Se dejarán de adquirir productos para comprar los equipos para eliminar fauna y capas para lluvias	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	900.00	30	MUNICIONES CALIBRE 22MM	Se necesita la compra de un rifle 22, mira telescópica, alzas para mira y munición, para eliminar la fauna que representa un riesgo a las operaciones aeronáuticas	
											17.00	1	ALZAS DE MIRA PARA FUSIL 22MM	
											73.50	1	BOCINA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA	Radio para tractorista que realiza labores de chapoda en el sector aeronáutico para mantener comunicación con personal de la Torre de Control
				7.99	Se tienen suficiente pegamento 2 toneladas dexion para lluvia en existencias.			544 Pasajes y Viáticos	7.99	1	Pasajes al Interior	Complemento para pago de transporte de Supervisores de turno.		
			545 Consultorías, estudios e investigaciones diversas	30,000.00	Se dejará de comprar un servidor de aplicación para realizar actualizaciones del Software de plataforma SADFI			545 Consultorías, estudios e investigaciones	30,000.00	1		Actualización de nuevas versiones, actualización de parches y apoyo técnico a plataforma SADFI		
			<b>TOTAL</b>	<b>30,998.49</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>30,998.49</b>				
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. Diversos	3,600.00	Saldo de obra de mantenimiento que no será ejecutada.	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	55 Gastos financieros y otros	556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	3,600.00	1	SEGURO DE VEHICULOS	Incorporación a póliza de seguros de vehículos transferidos de TOA al AIES.	
			549 Crédito Fiscal	468.00	Traslado del crédito fiscal de bienes de uso y consumo				559 Crédito Fiscal	468.00	1	Crédito Fiscal		
			<b>TOTAL</b>	<b>4,068.00</b>					<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>4,068.00</b>			
			541 Bienes de uso y consumo	346.50	Se tienen suficientes capa para lluvia en existencias.				61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes muebles	346.50	3	UPS CON REGULADOR DE VOLTAJE	Compra de 3 UPS, los cuales serán utilizados en el COS ETP. Acceso 6 y Sala de Capacitaciones.



		54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consulto- rías, estudios e investiga- ciones	2,000.00	Se dejará de comprar un servidor de aplicación para realizar actualizaciones del Software de plataforma SADFI			614 Intangibles	61,975.00	1	SOFT- WARE REPLICA- TION SERVER	Para completar solicitud de fondos de Gerencia de Sistemas p/actualiza- ción de nuevas versiones y apoyo técnico plataforma SADFI.
		56 Transfe- rencias corrien- tes	562 Trans- ferencias corrientes al sector público	26,475.00	Ahorro en transferencias de fondos a la AAC por disminución de ingresos aeronáuticos							
		61 Inver- siones en activos fijos	611 Bienes Muebles	7,025.00	Se dejará de comprar un servidor de aplicación para realizar actualizaciones del Software de plataforma SADFI							
			614 Intangibles	26,475.00								
			549 Crédito Fiscal	48,597.49	Crédito Fiscal			619 Crédito Fiscal	48,597.49	1	Crédito Fiscal	
			<b>TOTAL</b>	<b>772,817.77</b>				<b>TOTAL</b>	<b>61</b>			
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>809,084.26</b>				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>809,084.26</b>			

4) PUERTO LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)						
Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de aumento
05 Producción	04 Servicios Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	850.00	Disponibilidad de saldo presupuestario en la cuenta de Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles, el cual se transfiere para efectuar el pago de servicios que no fueron presupuestados.	05 Producción	04 Servicios Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	850.00	Contratación de servicios para realizar inspección de los sistemas eléctricos y determinar los daños debido a fallas de alimentación externa suministrada por la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO).
					596.80	Ahorro disponible en la cuenta de Arrendamiento de Bienes Muebles, para trasladarse a otra cuenta que no dispone de fondos para efectuar erogaciones.						400.00	Servicios de limpieza en los Edificios del Empleador y del Ingeniero del Puerto de La Unión, durante el período de dos meses comprendidos del 27 de abril al 26 de junio de 2009.

Continuación Punto IX

8g

											196.80	Suministro de 123 garrafas de agua Electropura, para personal técnico del Proyecto y personal de seguridad, destacados en el sitio, durante el mes de marzo de 2009.	
					35,067.19	Transferencia de la cuenta de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.						32,000.00	Servicios de limpieza, chapoda y riego en diferentes edificios e instalaciones del Puerto de La Unión, y disponer fuera los desechos resultantes de la chapoda y limpieza (basura).
												1,280.00	Servicios secretariales en la Dirección del Proyecto del Puerto de La Unión, durante dos meses, comprendidos entre el 21 de abril y el 20 de junio de 2009.
												440.00	Honorarios por elaboración de planos de diferentes proyectos de seguridad a ejecutarse en el Puerto de La Unión.
												1,089.00	Atenciones de alojamiento a personal técnico de la Dirección del Proyecto La Unión destacado en el sitio, durante el mes de marzo de 2009.
										542 Servicios Básicos		258.19	Servicio de internet móvil inalámbrico en el Puerto de La Unión, que incluye cuota de amortización y cargo por servicio básico para el período de 8 meses, desde mayo/09 hasta diciembre/09.
					<b>TOTAL</b>	<b>36,513.99</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>36,513.99</b>	

Continuación Punto IX

8h

			54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	54.45					55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos	54.45	Impuestos del 5% de turismo, en factura de servicios de alojamiento correspondiente al mes de marzo de 2009.
			<b>TOTAL</b>		<b>54.45</b>				<b>TOTAL</b>	<b>55</b>		<b>54.45</b>	
06 Inversión Real	03 Infraestructura en Puerto La Unión	2 Recursos propios	55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	19,800.00	En vista que no se cuenta con fondos para efectuar contratación de abogado en relación al reclamo de estrato duro, se transfieren fondos de lo presupuestado en la cuenta de Impuestos Municipales.	06 Inversión Real	03 Infraestructura en Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	19,800.00	Contratación de abogado para que asista al Proyecto del Puerto de La Unión, en la etapa de arreglo amigable del reclamo de pago por trabajos de dragado en estrato duro, presentado por el contratista TOA-JDN J.V.
			<b>TOTAL</b>		<b>19,800.00</b>				<b>TOTAL 54</b>			<b>19,800.00</b>	
			<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>56,368.44</b>				<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>56,368.44</b>	

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE FENADESAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

DECIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. El ingeniero Julio Fernando Pineda, Jefe del Departamento de Mantenimiento de FENADESAL, expuso ante los señores Directores, alternativas para atender la solicitud de EPA de arrendar un área de 20,000 m<sup>2</sup> en las instalaciones de la estación ferroviaria de San Salvador.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Que dado el poco tiempo que le queda a la actual Administración de CEPA, esta solicitud quede pendiente para la nueva administración.
  - 2° Encomendar a la Administración que comunique a la EPA lo acordado en el numeral precedente, para los efectos consiguientes.
2. Solicítase autorización para modificar el ordinal 2° del punto Quinto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril de 2009, en el sentido de incorporar dos inmuebles, modificar el área total, plazo y destino de los comodatos a favor de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, y modificar el ordinal 1° del punto Decimoctavo del Acta número 2209, de fecha 11 de diciembre de 2008, en cuanto al nombre del propietario.

En el ordinal 2° del punto Quinto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril del presente año, Junta Directiva acordó lo siguiente:

“2° Autorizar se otorgue en comodato a la Alcaldía Municipal de Sonsonate, un terreno propiedad de FENADESAL, con un área de 21,165.34 metros cuadrados, por un plazo de 25 años, a partir de su firma, para ser utilizado para la construcción de una plaza y gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas la derogatoria del Decreto 697, de fecha 9 de mayo de 1996, lo cual estará incluido en el proyecto de Decreto a enviarse a dicho Ministerio”.

Mediante nota de fecha 12 de mayo del presente año, el señor Ministro de Obras Públicas, recomendó la modificación del punto referido, en el sentido que no debe gestionarse la derogatoria del Decreto Legislativo 697, de fecha 9 de mayo de 1996, en virtud que el mismo ya cumplió sus efectos, por haberse suscrito, en fecha 11 de junio de 1996, los contratos de comodato sobre dos inmuebles, el primero, con un área de 16,456.34 metros cuadrados y el segundo, de 1,063.41 metros cuadrados, que servirían para la construcción de una cancha de fútbol y un museo ferroviario, respectivamente.

En su lugar, debe gestionarse la modificación del referido Decreto Legislativo 697, en el sentido de incorporar en su artículo uno, un tercer inmueble con un área de 3,645.59 metros cuadrados, ubicado en la Estación Ferroviaria de Sonsonate, al costado Sur del inmueble de 1,063.41 metros cuadrados, y un cuarto inmueble con un área de 8,867.28 metros cuadrados, ubicado en la Calle Obispo Marroquín y 10ª Avenida Sur, Estación Ferroviaria de Sonsonate; así como modificar el artículo dos, en el sentido que los cuatro inmuebles, cuyas extensiones suman un área de 30,032.62 metros cuadrados, se utilizarán para la construcción de una plaza, estableciéndose un plazo de 25 años para el comodato, contados a partir de la suscripción de las respectivas modificaciones contractuales y los nuevos contratos.

En virtud de lo antes expuesto, se considera necesario modificar el ordinal 2º del punto Quinto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril de 2009, en el sentido de que no se gestione una derogatoria, sino una modificación al Decreto 697, de fecha 9 de mayo de 1996, que incluya la suscripción de dos contratos de comodato a favor de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, sobre los inmuebles de 3,645.59 y 8,867.28 metros cuadrados, adicionales a los comodatos sobre los inmuebles de 16,456.34 y 1,063.41 metros cuadrados, haciendo un total de 30,032.62 metros cuadrados; que los referidos inmuebles no son propiedad de FENADESAL, sino del Estado de El Salvador; que el destino de todos los inmuebles será para la construcción de una plaza; y, finalmente, que el plazo de los contratos de comodato será de 25 años, a partir de la firma de las modificaciones contractuales y de los nuevos contratos, respectivamente.

En consecuencia, también se modificará el ordinal 1º del punto Decimoctavo del Acta número 2209, de fecha 11 de diciembre de 2008, en cuanto se dijo que el inmueble con un área de 8,867.28 metros cuadrados, autorizado dar en comodato a la Alcaldía Municipal de Sonsonate, era propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), siendo lo correcto que es propiedad del Estado de El Salvador; quedando incorporado dicho ordinal, en esos términos, a la modificación del ordinal 2º del punto Quinto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril de 2009, de tal forma que en la modificación al Decreto 697 se incluyan los cuatro comodatos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar modificar el ordinal 2º del punto Quinto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril de 2009, sustituyendo su redacción por la siguiente:

Autorizar gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas la modificación del Decreto 697, de fecha 9 de mayo de 1996, en el sentido de incorporar en su artículo uno, la autorización para que el Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, entregue en comodato a la Alcaldía Municipal de Sonsonate, dos inmuebles propiedad del Estado, que utilizó Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL) y que han sido administrados por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el primero, con un área de 3,645.59 metros cuadrados y el segundo de 8,867.28 metros cuadrados, adicionalmente a los comodatos sobre dos inmuebles con áreas de 16,456.34 y 1,063.41 metros cuadrados, cada uno, mencionados en el Decreto; haciendo un total de 30,032.62

metros cuadrados; siendo el plazo de los cuatro comodatos de 25 años, a partir de la firma de los nuevos contratos y modificaciones contractuales, respectivamente. Asimismo, modificar el artículo dos del mencionado Decreto, en el sentido que los cuatro inmuebles serán utilizados para la construcción de una plaza.

- 2° Incorporar en la modificación del Decreto 697 que se designe al Fiscal General de la República, para que en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, otorgue la escritura pública correspondiente.
  - 3° En todo lo demás el punto Quinto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril de 2009, queda sin modificación alguna.
  - 4° Modificar el ordinal 1° del punto Decimoctavo del Acta número 2209, de fecha 11 de diciembre de 2008, en el sentido que el inmueble de 8,867.28 metros cuadrados, no es propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), sino del Estado de El Salvador; quedando incorporado dicho ordinal, en esos términos, al ordinal 1° del presente punto. En todo lo demás el punto queda sin modificación alguna.
  - 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
3. Solicítase autorización para modificar el literal a) del Ordinal 3° del punto Noveno del Acta 2199, de fecha 30 de septiembre de 2008, respecto al plazo de notificación de 90 días a un año, por parte de CEPA a AES Fonseca Energía Ltda. de C.V. (AESFE) sobre la modificación o reubicación tuberías.

Mediante el punto Noveno del Acta número 2199, de fecha 30 de septiembre de 2008, Junta Directiva autorizó la celebración de un contrato de promesa de arrendamiento de porciones de terreno para la ubicación de la banda transportadora de carbón y tubería para toma de agua, las cuales partirán desde las instalaciones del Puerto de La Unión hacia el terreno arrendado a AESFE.

El literal a) del ordinal 3° del punto antes citado, dispone lo siguiente: “AESFE se compromete a efectuar las modificaciones o readecuaciones necesarias, a su propio costo, cuando la expansión del Puerto en esa área lo requiera, previa notificación por escrito por parte de CEPA a AESFE, con por lo menos 90 días antes de la fecha en que sea necesario modificar o readecuar las instalaciones, CEPA otorgará un nuevo Contrato de Arrendamiento de Porción para las tuberías que sean reorientadas, siendo CEPA o el Concesionario, en cada caso en particular, quien autorizará previo el análisis respectivo, las rutas y reubicación de las tuberías y bandas de ser necesario”.

Con fecha 11 de diciembre del año 2008, el representante legal de AESFE expresa que el plazo aprobado de 90 días es demasiado corto para llevar a cabo análisis, modificaciones o adecuaciones que fueren necesarias a la infraestructura de las instalaciones a ser construidas por AESFE en caso de expansión del Puerto; por lo que, solicita que Junta Directiva tome el acuerdo de modificar el punto Noveno del Acta número 2199, de fecha 30 de septiembre de

2008, en cuanto a que el plazo de notificación escrita, por parte de CEPA a AESFE para la realización de cualquier modificación o adecuación de tuberías o banda transportadora que fueren necesarias, en caso de una futura expansión portuaria, se haga por lo menos un año antes de la fecha que sea necesario que se efectúen dichas obras.

En nota de fecha 13 de abril del presente año, AESFE reitera su solicitud de fecha 12 de diciembre de 2008.

Sobre el planteamiento y modificación solicitada por AESFE, la Gerencia Legal solicitó la opinión a las Gerencias de Concesiones y del Proyecto de La Unión, concluyendo éstas, que es atendible lo requerido por dicha empresa, ya que se trata de infraestructura civil y electromecánica que difícilmente puede ser reubicada en menos de un año.

Con base a lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar la modificación del literal a) del ordinal 3° del punto Noveno del Acta número 2199, de fecha 30 de septiembre de 2008, el cual tendrá la redacción siguiente:

“AESFE se compromete a efectuar las modificaciones o readecuaciones necesarias, a su propio costo, cuando la expansión del Puerto en esa área lo requiera, previa notificación por escrito por parte de CEPA a AESFE, por lo menos un año antes de la fecha en que sea necesario modificar o adecuar las instalaciones, CEPA otorgará un nuevo Contrato de Arrendamiento de Porción para las tuberías que sean reorientadas, siendo CEPA o el Concesionario, en cada caso en particular, quien autorizará previo el análisis respectivo, las rutas y reubicación de las tuberías”.

2° En todo lo demás el punto queda sin modificación alguna.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada las sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Albino Román, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía  
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía  
Coronel Jaime Leonardo Parada González, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán, Licenciados Juan José Guerrero Chacón, Manuel Rosales Torres y José Miguel Carbonell, se disculparon.